Avel banco chile

Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 05 FEB 2020 **de 2020**

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600947

VISTOS:
Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 06000947 presentada por el contribuyente **MARCO ANDRES ARANGUIZ SEPULVEDA - RUT** [redacted] de fecha 03 /02 /2020 /, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
VI DIRECCIÓN REGIONAL

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA
Nombre/ Firma/ Timbre

Autoridad Responsable:

Director Regional

Notificación personal de **Res. Ex. N°** 06000947 **; de fecha** 05 FEB 2020 **de** Director Regional que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 121089964

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SECRETARIA
VI DIRECCION REGIONAL
DIR. REG.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
Marco Andres Aranguiz Sepulveda	[redacted]		Rancagua, 05 FEB 2020	

Se avisa oportunamente de audiencia solicitada y contribuyente informa que por el Giro que solicita condonación lo verá en Tesorería para acceder a un porcentaje más alto o efectuar un Convenio. A la fecha no presenta aviso de desistimiento de la solicitud, por lo que se otorga igualmente condonación, la cual no retira.